

Radicado No.44-001-33-40-002-2017-00354-00
Riohacha distrito especial, turístico y cultural, veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Medio de control	Nulidad y restablecimiento del derecho
Radicado	44-001-33-40-002-2017-00354-00
Demandante	Marilza Rodríguez Estrada
Demandado	Distrito de Riohacha
Auto interlocutorio No	194
Asunto	Cierre de periodo probatorio y corre traslado para alegatos de conclusión

CONSIDERACIONES

Avizora el despacho que el 1 de junio de 2021, el fondo nacional del ahorro allegó respuesta a requerimiento (Fl.289-312), según informe secretarial visible a folio 313 del expediente. Igualmente, se advierte que el 3 de junio de 2021, la administración temporal para el sector educativo en el departamento de La Guajira allegó respuesta a los oficios remitidos (Fl. 314-344), de acuerdo con informe secretarial visible a folio 345 del expediente. Finalmente, el despacho observa que el 15 de junio de 2021 el fondo nacional del ahorro allegó documentales, haciéndose constar en informe secretarial visible a folio 388 del expediente (Fl. 373-387). Por tanto, el despacho incorporará como pruebas las documentales aportadas por las entidades oficiadas.

Luego de incorporadas las mismas, esta judicatura prescindirá de continuar requiriendo la siguiente probanza:

- *Requerir al fondo de pensiones y cesantías- porvenir para que certifique si el distrito de Riohacha consignó en esa entidad a favor de la señora Marilza del Carmen Rodríguez Estrada, identificada con cédula de ciudadanía 40.933.740, suma de dinero por concepto de cesantías correspondientes al año 2012, de ser así, deberá indicarse de manera clara qué valor fue consignado y cuando fue realizada dicha transacción.*

Lo anterior comoquiera que se ha superado con creces el periodo probatorio que establece los artículos 180 y 181 del CPACA y además se deben atender los principios de celeridad, eficacia y economía procesal.

Es decir, han transcurrido más de dos (2) años de haberse decretado las pruebas en audiencia inicial celebrada el 11 de julio de 2019 (Fl. 174- 177 Vto) y haberse surtido diligencia de pruebas el 5 de diciembre de 2019 en la que se decidió la suspensión de esta por la falta de la totalidad de las probanzas ordenadas dentro del proceso.

Con base en lo expuesto, luego de la incorporación y traslado de las piezas procesales allegadas al proceso, el despacho decretará el cierre del periodo probatorio, con todo, en el evento en que las probanzas oficiadas con anterioridad llegaren, se dará aplicación al artículo 173 del CGP, inciso final, que en síntesis indica que las pruebas que llegaren antes de proferir el fallo se apreciarán previo traslado a las partes.

Al respecto, siendo que la administración temporal del sector educativo distrito de Riohacha, fondo nacional del ahorro y fondo de pensiones y cesantías porvenir tienen la obligación de atender la orden de remisión probatoria que se le hiciera, y sin perjuicio de las sanciones



Radicado No.44-001-33-40-002-2017-00354-00

disciplinarias y de otra índole a las que quedan expuestas los respectivos funcionarios de esa entidad por desacatar mandatos judiciales, se justifica este acto de dirección, de manera, que la **secretaría deberá reportar al despacho acerca de las documentales decretadas que se reciban de parte de la mencionada entidad que hasta ahora ha sido omisiva, para los efectos de surtir el respectivo traslado.** A su vez las partes deberán estar atentas y asumir el activismo que les compete, en pro del acopio pronto de esos elementos de prueba.

En ese norte, como consecuencia del cierre del periodo probatorio, se correrá traslado para alegatos de conclusión por estimar innecesaria la celebración de audiencia de alegaciones y juzgamiento, en concordancia con lo establecido en el artículo 181 CPACA.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

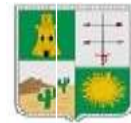
PRIMERO: Téngase como pruebas los documentos allegados que obran a folio 289 a 312, 314 a 344 y 373 a 387, las cuales se incorporan al debate y serán valorados conforme a las reglas de la sana crítica, consistentes en:

- Respuesta remitida el 1 de junio de 2021, por el fondo nacional del ahorro acompañada de documentación titulada extracto cuenta individual de cesantías y documento titulado reporte de empresa, compuesta por 24 folios (Fl. 289-312).
- Respuesta remitida el 3 de junio de 2021, por la administración temporal para el sector educativo en el departamento de La Guajira, compuesta por 31 folios (Fl. 314- 344) y dos carpetas denominadas “cesantías 2012” y “cesantías 2014”, discriminadas así:

Carpeta cesantías 2012:

Carpeta contenida de documentales que se describen y se encuentran enumeradas como se presenta a continuación:

1. Cuadro resumen de nómina de cesantías de la secretaria de educación y cultura del distrito de Riohacha, compuesto por 3 folios.
2. Cuadro de resumen de nómina de cesantías de la secretaria de educación y cultura del distrito de Riohacha, compuesto por 2 folios.
3. Cuadro de resumen de nómina de cesantías de la secretaria de desarrollo social y educación, compuesto por 2 folios.
4. Cuadro de resumen de nómina de cesantías la secretaria de educación y cultura del distrito de Riohacha, compuesto por 2 folios.
5. Reporte mensual de cesantías de la secretaria de desarrollo social y educación, compuesto por 5 folios.
6. Reporte mensual de cesantías de la secretaría de desarrollo social y educación, compuesto por 5 folios.
7. Reporte mensual de cesantías de la secretaría de desarrollo social y educación, compuesto por 5 folios.
- 7.1. Cuadro de resumen de nómina de cesantías, compuesto por 5 folios.
8. Reporte mensual de cesantías de la secretaría de desarrollo social y educación, compuesto por 6 folios.



Radicado No.44-001-33-40-002-2017-00354-00

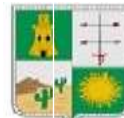
9. Reporte mensual de cesantías de la secretaría de desarrollo social y educación, compuesto por 6 folios.
10. Reporte mensual de cesantías de la secretaría de desarrollo social y educación, compuesto por 6 folios.
11. Reporte mensual de cesantías de la secretaría de desarrollo social y educación, compuesto por 6 folios.
12. Reporte mensual de cesantías de la secretaría de desarrollo social y educación, compuesto por 6 folios.
13. Documento en Excel con relación pagos de año 2012, del fondo de cesantía fondo nacional del ahorro y fondo de cesantías porvenir.

Carpeta cesantías 2014:

Carpeta contenida de documentales que se describen y se encuentran enumeradas como se presenta a continuación:

1. Reporte mensual de cesantías de la secretaria de educación y cultura del municipio de Riohacha, compuesto por 6 folios.
 2. Reporte mensual de cesantías de la secretaria de educación y cultura del municipio de Riohacha, compuesto por 6 folios.
 3. Reporte mensual de cesantías de la secretaria de educación y cultura del municipio de Riohacha, compuesto por 6 folios.
 4. Reporte mensual de cesantías de secretaria de educación y cultura del municipio de Riohacha, compuesto por 6 folios.
 - 4.1. Cuadro de resumen de nómina de cesantías de la secretaria de educación y cultura del municipio de Riohacha, compuesto por 2 folios.
 5. Reporte mensual de cesantías de la secretaria de educación y cultura del municipio de Riohacha, compuesto por 6 folios.
 6. Reporte mensual de cesantías de la secretaria de educación y cultura del municipio de Riohacha, compuesto por 6 folios.
 7. Reporte mensual de cesantías de la secretaria de educación y cultura del municipio de Riohacha, compuesto por 6 folios.
 8. Reporte mensual de cesantías de la secretaria de educación y cultura del municipio de Riohacha, compuesto por 6 folios.
 9. Reporte mensual de cesantías de la secretaria de educación y cultura del municipio de Riohacha, compuesto por 6 folios.
 10. Reporte mensual de cesantías de la secretaria de educación y cultura del municipio de Riohacha, compuesto por 6 folios.
 11. Reporte mensual de cesantías de la secretaria de educación y cultura del municipio de Riohacha, compuesto por 6 folios.
 12. Reporte mensual de cesantías de la secretaria de educación y cultura del municipio de Riohacha, compuesto por 6 folios.
 13. Documento en Excel con relación pagos de año 2014 del fondo de cesantías fondo nacional del ahorro.
- Respuesta remitida el 15 de junio de 2021, por el fondo nacional del ahorro suscrito por Natalie Bustamante Acosta, acompañada de documentación titulada extracto individual de cesantías, compuesta de 15 folios (Fl. 373-387).

SEGUNDO: CÓRRASE traslado a las partes para que, si a bien lo tienen, en el término de tres (3) días siguientes a la notificación de este proveído, se pronuncien respecto a las pruebas incorporadas.



Radicado No.44-001-33-40-002-2017-00354-00

TERCERO: Ejecutoriadas las decisiones anteriores, se ordena el **CIERRE** del periodo probatorio con las precisiones expuestas en la parte motiva de este auto.

CUARTO: CÓRRASE traslado a las partes, para que por escrito presenten alegatos de conclusión dentro del término común de diez (10) días. En la misma oportunidad podrá el ministerio público presentar concepto. La sentencia se dictará en el término de veinte (20) días siguientes al vencimiento de aquél concedido para presentar alegatos.

QUINTO: Vencido el término anterior, **DEVUELVA** el expediente al despacho para dictar sentencia de primera instancia, de conformidad con el artículo 181 CPACA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE HERNANDO DE LA OSSA MEZA
Juez

Firmado Por:

JOSE HERNANDO DE LA OSSA MEZA
JUEZ

JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE RIOHACHA-LA GUAJIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f50e0d184c72bee05fdf56ff2ef505ab5dbd943cba29d4f3b399f89a713e1556

Documento generado en 26/07/2021 07:50:26 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>